

**CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS
Y DIRECTIVOS DE IFEMA MADRID.****EXP. 24/192 – 2000025065****CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. Fichero Excel con fecha de nacimiento, sexo y capital asegurado.

Respuesta: Tal y como lo indica el Apartado 6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, del Anexo I – Cuadro de Características:

“Las empresas interesadas en retirar la documentación confidencial relativa al Anexo I – LISTADO DE CAPITALS ASEGURADOS, del pliego de prescripciones técnicas deberán facilitar el modelo de compromiso de confidencialidad junto con la escritura de poder y remitirlo al siguiente correo electrónico: emourino@ifema.es; igomez@ifema.es, para que se le haga entrega de la documentación”.

2. Desglose por garantía de la información de siniestralidad publicada

Respuesta:

AÑO	SINIESTROS	INDEMNIZACIÓN	DESGLOSE
2020	0	0,00 €	
2021	2	79.390,40 €	Fallecimiento (2)
2022	2	82.178,36 €	IP absoluta (1) Fallecimiento (1)
2023	2	94.297,29 €	IP absoluta (1) Fallecimiento (1)
2024	0	0,00 €	

3. Personas en situación de baja laboral solamente indicando edad y fecha de inicio de la baja

Respuesta:

EDAD EN 2024	FECHA DE INICIO IT
58	25/09/2023
55	30/10/2023
59	02/02/2024
46	26/02/2024
46	08/03/2024
54	21/03/2024

4. Nº personas tramitando expediente de incapacidad permanente indicando el capital que les correspondería

Respuesta:

CASOS	IMPORTE
Asegurado 1	38.466,44 €
Asegurado 2	44.674,22 €
Asegurado 3	44.674,22 €
Asegurado 4	58.338,21 €

5. Fecha de efecto de las pólizas

Respuesta: Tal y como se indica en el Apartado 3.- DURACIÓN DEL SEGURO.- del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“La duración del Seguro será de dos anualidades desde su formalización, dando comienzo el contrato a las 00.00 horas del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026”.

6. Ambas pólizas la de Empleados y la de Directivos instrumentan compromisos por pensiones

Respuesta: Sí

Por último, recordarles que de acuerdo con lo indicado en el Apartado **6.3. PARTICIPANTES del Anexo I – Cuadro de Características,**

“Sólo podrán presentar oferta para optar a la adjudicación aquellas empresas que tengan la autorización administrativa otorgada por la Dirección Nacional de Seguros como Correduría de Seguros con la que se suscribirá la correspondiente póliza. Las compañías aseguradoras deberán participar a través de un corredor.

Las Correduría de Seguros solo podrá presentar una única oferta aseguradora. Asimismo, las Compañías de Seguros solo podrán estar presentes en la oferta de un único Corredor de Seguros.

Cada correduría podrá presentarse una única vez y bajo los siguientes supuestos:

- *Póliza única soportada en su totalidad por una única compañía.*
- *Póliza única soportada por varias compañías, en régimen de coaseguro”.*

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
04 de noviembre de 2024